

NORMATIVA DE ACCESO A LA PISCINA DE VERANO – AÑO 2021

a. Aforo de la piscina.

El aforo de la piscina, tal y como queda recogido en sus BOCM, del sábado 8 de mayo de 2021, así como en las sucesivas modificaciones, se verá reducido al 60% y que cada usuario deberá disponer de 3 metros cuadrados de superficie en la zona de playa y 3 metros cuadrados en la zona de agua.

Por tanto, el número de personas que pueden acceder en el mismo momento es de **700**.

La lámina de agua de la Piscina Municipal del Ayuntamiento de Colmenar Viejo es de **1900 m2**.

b. Parcelación de la pradera.

En las zonas de estancia de las piscinas se establecerá una distribución espacial para procurar la distancia de seguridad interpersonal entre los usuarios **no convivientes**.

La pradera quedará marcada con zonas de estancias para los grupos de convivientes que tienen que respetar en todo momento. Estas zonas estarán señalizadas con spray blanco o amarillo biodegradable.

La normativa establece que sólo se podrá estar fuera de la zona de habilitada para ir a la zona de baño o para ir a los aseos.

c. Uso de mascarilla

El uso de mascarilla será obligatorio en accesos, desplazamientos y paseos que se realicen por las instalaciones, aunque se podrá prescindir de ella durante el baño y mientras se permanezca en el espacio parcelado donde se encuentren con convivientes.

d. Aseos

La zona de vestuarios no estará habilitada salvo necesidades de urgencias que deberán ser notificadas al personal taquilla. Estarán habilitados la zona de aseos de la entrada a la instalación.

e. IMPORTANTE

Debido a las restricciones de aforo, los abonos de temporada y los bonos de 10 baños **NO asegura el acceso diario**. Se puede dar el caso que cuando se quiera acceder el aforo para ese día esté completo.